**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.**

**P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben la presente **C. C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACION DEL CAMBIO DE LUGAR DEL COLUMNARIO DE HIJOS ILUSTRES**, mismo proponemos bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 27 celebrada el día 15 de diciembre de 2016, en el punto 4 del orden del día se acordó la remoción del columnario de los Hijos Ilustres para poder continuar con los trabajos remodelación del Jardín Principal y su turno a esta Comisión para estudio y análisis de la ubicación del columnario.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

1.- Buscando que la nueva ubicación del Columnario de Hijos Ilustres sea en un lugar visible, se solicitó al área de Proyectos de Obras Públicas de este Ayuntamiento de su intervención, quien a través de su Director nos sugirieron que la mejor ubicación para el Columnario es sobre el pasillo frente a Presidencia sobre los cuadrantes 1 y 2 del Jardín Principal, así mismo se consenso con los Regidores de este Ayuntamiento para tomar una mejor decisión.

2.- En razón de lo anterior, la Comisión Edilicia Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jal; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 14 de febrero de la presente anualidad, estudiada la petición; proponemos para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO**.- Se autoriza la colocación del Columnario de Hijos Ilustres en el pasillo frente a Presidencia sobre los cuadrantes 1 y 2 del Jardín Principal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al ARQ. REYMUNDO FLORES ALCANTAR Coordinador General de Servicios Públicos, para que dé cumplimiento al presente Dictamen.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. FEBRERO 16 DE 2017

***La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.***

**JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS GENARO SOLANO VILLALVAZO**

 **Presidente de la Comisión Vocal**

**MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**

**Vocal**